

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.188

LEY 4188

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4188

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acuerdo de Hermanamiento y cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina, representando en dicho acto por el Señor Jefe de Gobierno, Ing. Mauricio Macri, y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en dicho acto por el señor Intendente Municipal, D. Arnaldo Samaniego González, suscripto con fecha 8 de Diciembre de 2011, y registrado bajo el Nº 14/11, cuya copia certificada se adjunta como Anexo A y, como tal, forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 4188. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).